



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de Abril de 2015

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

**“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO 184** Tegucigalpa, M.D.C., 23 de Marzo de 2015 **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que en definitiva, resulte una simplificación de los procesos que se lleven a cabo en la Administración Publica. **CONSIDERANDO:** Que actualmente se está llevando a cabo un proceso de concurso público para para elegir y posteriormente nombrar al titular de la Dirección de Auditoria Interna, de esta Secretaria de Estado, bajo la responsabilidad de la Oficina Nacional de Control Interno (ONADICI). **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República; 36, numeral 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR** interinamente, a partir de la fecha de su notificación por espacio de 3 meses **la Unidad de Auditoría Interna** de esta Secretaría de Estado, al Licenciado, **Jose Francisco Zolorzano Lopez**, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo de Auditor Interno de la misma, sin perjuicio de quedar sin valor ni efecto el presente acuerdo de nombramiento aun antes de que se cumpla el periodo de 3 meses del interinato designado, al ser notificada esta institución por parte de la ONADICI sobre el candidato que salió seleccionado para optar el cargo de Auditor a través del Concurso Publico. **ARTICULO 2º.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su notificación al nombrado interinamente en el cargo antes mencionado. **ARTICULO 3º.** El presente Acuerdo debe ser publicado. **COMUNIQUESE. (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO POR LEY (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”**

Atentamente,



**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA**  
**SECRETARIO GENERAL**